



MAR DEL PLATA, 21 FEB 2018

VISTO el expediente N° 7-1906/17, de fecha 31 de octubre de 2017, por el cual se tramita la solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por el docente del Departamento de Historia, Profesor Gerardo Patricio Portela, y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 de las citadas actuaciones, se adjunta la presentación realizada por el mencionado docente, a través de la cual solicita el otorgamiento de una licencia sin goce de haberes, en el cargo de Ayudante Graduado "a término", con dedicación parcial, durante el período comprendido entre el 05 de octubre de 2017 y el 30 de noviembre de 2017.

Que, a fojas 01 vuelta, obra el informe producido por el Departamento Docencia sobre la situación de revista del docente interesado y el encuadre reglamentario vigente sobre el particular, del cual surge que la licencia requerida resulta encuadrable en lo establecido por el artículo 52, inciso 4) de la Ordenanza de Consejo Superior N° 350/85.

Que, a fojas 03, se glosa el despacho favorable de la Comisión de Asuntos Académicos I, sobre el particular.

Lo resuelto en la Sesión Extraordinaria N° 02, de fecha 20 de diciembre de 2017.

Lo normado en el artículo 92 del Estatuto UNMDP RAU 001/13, texto ordenado en 2016.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Señor Rector, con la opinión favorable de este cuerpo, el otorgamiento de una LICENCIA SIN GOCE DE HABERES al docente del Departamento de HISTORIA, Profesor Gerardo Patricio PORTELA (clase 1975 – DNI N° 24.371.356 – CUIL N° 20-24371356-1), en el cargo de AYUDANTE GRADUADO "A TÉRMINO", con dedicación parcial, en el ÁREA TEÓRICO-METODOLÓGICA (Departamento de Historia), con funciones docentes en la cátedra de INTRODUCCIÓN A LA PRÁCTICA HISTÓRICA (Ordenanza de Consejo Académico N° 5311/17), durante el período comprendido entre el 05 de octubre de 2017 y el 30 de noviembre de 2017, con motivo de su designación como SECRETARIO DE COORDINACIÓN, con dedicación de tiempo exclusivo (Resolución de Decanato N° 248/16), en virtud de lo establecido en el artículo



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA


52, inciso 4) de la Ordenanza de Consejo Superior N° 350/85.

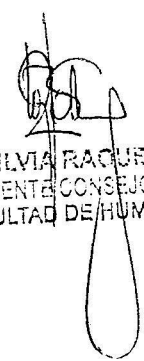
ARTÍCULO 2°.- Inscribbase en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N°

060




Esp. Gladys Noemí Cañueto
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE HUMANIDADES


Dra. SILVIA RAQUEL SILEMON
PRESIDENTE CONSEJO ACADÉMICO
FACULTAD DE HUMANIDADES